

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascencion.—Se suscribe en su Administracion, Rambla de S. Carlos núm. 33, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos linea y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2813.

Sección 1.ª Elecciones.

CONVOCATORIA.

En cumplimiento á lo ordenado por el Real decreto fecha 6 de Mayo del corriente año, convoco á los electores de todos los distritos de esta provincia, para las elecciones generales de Ayuntamientos, que deben verificarse en los días 6, 7, 8 y 9 del mes de Diciembre próximo, con arreglo á lo que dispone la ley electoral vigente y el capítulo segundo del título segundo de la ley municipal votada en Córtes.

Recomiendo, al propio tiempo á los Alcaldes, Presidentes de mesa y demás funcionarios, que intervengan en tan importante como solemne acto, la mas estricta observancia de cuantas disposiciones legales se han promulgado, encaminadas á garantir á los electores el liberrimo uso de su derecho, que este Gobierno de mi cargo se halla resuelto á hacer respetar, exijiendo á todos, incluso á los mismos que lo practiquen, el cumplimiento de sus respectivos deberes.

Tarragona 23 de Noviembre de 1871.—Felipe Curtoys.

ran á la busca y captura del soldado desertor del Batallon de cazadores de Merida Ramon Vidal y Nin, cuyas señas á continuacion se espresan, y en caso de ser habido, lo pondrán á mi disposicion.
Tarragona 24 de Noviembre de 1871.

Felipe Curtoys,
Señas.

Hijo de Miguel y de Teresa, natural de Villarrodona, estatura 1 metro 615 milímetros pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba creciente, edad 20 años.

Núm. 2815;

Sección de Fomento.—Montes.

CIRCULAR.

No habiendo producido resultado las segundas subastas celebradas el 15 de

RELACION de los aprovechamientos de pastos y leñas de los montes que pertenecen al Estado en los pueblos de Cénia, Roquetas y Benifallet, cuyas subastas han de celebrarse el 4 de Diciembre á la once de la mañana.

PASTOS.

MONTES INCLUIDOS EN EL CATALOGO.

| PUEBLOS | MONTES | TIPOS. | | |
|-----------------|---------------|----------------------------|------------------|--------|
| | | Numero y clase de cabezas. | Pesetas. | |
| Cénia..... | La Fon..... | 600 lanares..... | 225'00 | |
| | | 300 cabrios..... | 450'00 | |
| | Roquetas..... | Barranco de la Galera.... | 440 lanares..... | 165'00 |
| | | | 144 cabrios..... | 162'00 |
| | Idem..... | Barranco de Lloret..... | 384 lanares..... | 144'00 |
| | | | 128 cabrios..... | 144'00 |
| Idem..... | Caro..... | 1000 lanares..... | 375'00 | |
| | | 300 cabrios..... | 337'50 | |
| Benifallet..... | Cardó..... | 600 lanares..... | 225'00 | |
| | | 400 cabrios..... | 450'00 | |

LEÑAS.

Número de kilogramos.

| | | | |
|-----------------|---------------------------|---------|--------|
| Roquetas..... | Barranco de la Galera.... | 62.400 | 59'00 |
| Benifallet..... | Cardó..... | 312.000 | 250'00 |

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2816.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Sección de Secretaria.

La Direccion general de Rentas con fecha 17 del actual me dice lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio, á D.ª Isidora Ignacia Garcia Hergueta, hija de D. José M. N. de Villarrobledo, muerto en el campo del honor.—Lo participa á V. S. esta Direccion, á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á noticia de la interesada.»

Lo que en cumplimiento de lo que se me previene en la preinserta orden he dispuesto se anuncie en este periódico oficial á los fines que indica la misma.
Tarragona 23 de Noviembre de 1871.

—Claudio Herrero.

Núm. 2817.

Don Ramon Mañé y Vidal, Alcalde

Constitucional del pueblo de Bellvey. Hago saber: Que habiéndose de rectificar por el Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo el amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, se hace indispensable que todos los contribuyentes presenten en el término de quince dias las relaciones juradas de su riqueza por cada uno de los conceptos, conforme está prevenido en el artículo 14 del Reglamento general de Estadística de 18 de Diciembre de 1846; en la inteligencia que todos aquellos que dejen de presentarla se les seguirán los perjuicios que haya lugar, y se practicará la valoracion de oficio pagando los gastos que esta operacion ocasiona.

Bellvey 13 de Noviembre de 1871.
—Ramon Mañé.

Núm. 2814.

Orden público.—Negociado 5.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, proceden

Continuacion de la relacion individual de los deudores al Estado por plazos vencidos de compras y redenciones, rentas de fincas y réditos de censos hasta el día 30 del mes de Setiembre último, la cual se forma y publica en cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en circular de 15 del actual inserta en la Gaceta de 17 del mismo, y de otras disposiciones del referido Centro.

DÉBITOS POR CENSOS.

| Nombre del deudor. | Vecindad. | Libro y folio de la cuenta. | Clase de la finca ó censo. | Procedencia. | Fecha del vencimiento. | Importe pasados. | Observaciones. |
|---------------------------------|------------|-----------------------------|----------------------------|-------------------------------------|------------------------|------------------|----------------|
| Viuda de Jaime Cervera. | Rindecols. | Cuenta corriente. | Censo. | Cabildo de Tarragona. | Junio. | 16'00 | |
| D. Antonio Cugat Roman. | Idem. | Idem. | Idem. | Clero de Ulldeuols. | " | 6'74 | |
| " Francisco Castells Cabré. | Idem. | Idem. | Idem. | Idem de Rindecols. | " | 28'15 | |
| " Francisco Cabré Selanellas. | Idem. | Idem. | Idem. | Cabildo de Tarragona. | Marzo. | 152'72 | |
| " Jaime Domenech Baiges. | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | " | 48'00 | |
| " El mismo. | Idem. | Idem. | Idem. | Marmoseria de Cabré. | Abril. | 8'00 | |
| " Pedro Domenech Huguet. | Idem. | Idem. | Idem. | Cabildo de Tarragona. | 11 de Mayo. | 28'79 | |
| " Bernardo Domenech. | Idem. | Idem. | Idem. | Clero de Rindecols. | Marzo. | 10'40 | |
| " Salvador Freixas Aragonés. | Idem. | Idem. | Idem. | Cabildo de Tarragona. | Marzo. | 7'20 | |
| " El mismo. | Idem. | Idem. | Idem. | Clero de Borjas. | Marzo. | 9'71 | |
| " El mismo. | Idem. | Idem. | Idem. | Idem de Rindecols. | Septiembre. | 2'03 | |
| " El mismo. | Idem. | Idem. | Idem. | Idem de Rindecols. | Septiembre. | 8'00 | |
| " Miguel Grau Cerbera. | Idem. | Idem. | Idem. | Cabildo de Tarragona. | Abril. | 12'00 | |
| " Francisco Llevat Mariné. | Idem. | Idem. | Idem. | Clero de Torroja. | Diciembre. | 48'00 | |
| " El mismo. | Idem. | Idem. | Idem. | Idem de Rindecols. | Octubre. | 24'00 | |
| " Pascual Mestre y Durán. | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 24 de Junio. | 16'20 | |
| " El mismo. | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | Septiembre. | 23'69 | |
| " Juan Mestre y Nogués. | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | Septiembre. | 13'11 | |
| D. Rosaria Domenech Aragonés. | Idem. | Idem. | Idem. | Clero de Rindecols. | Septiembre. | 16'00 | |
| " La misma. | Idem. | Idem. | Idem. | Monjas de Santa Clara de Tarragona. | Mayo. | 40'00 | |
| D. Antonio Mestre Martí. | Idem. | Idem. | Idem. | Clero de Rindecols. | Mayo. | 12'00 | |
| " Viuda de Ramon Marrián. | Idem. | Idem. | Idem. | PP. Franciscanos de Hús. | 15 de Noviembre. | 21'20 | |
| " José Matas y Avrami. | Idem. | Idem. | Idem. | Monjas de Santa Clara de Tarragona. | Mayo. | 11'81 | |
| " Ramon Mestre Borronat. | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | " | 160'00 | |
| " Juan Mestre Nogués. | Idem. | Idem. | Idem. | Marmoseria Cabré. | 10 de Abril. | 6'00 | |
| " Gregorio Mestre y Mestre. | Idem. | Idem. | Idem. | Rectoria de Rindecols. | " | 33'20 | |
| " Agustín Mestre Juncosa. | Idem. | Idem. | Idem. | Monjas de Santa Clara de Tarragona. | 15 de Noviembre. | 36'00 | |
| " Juan Mestre Cabré. | Idem. | Idem. | Idem. | Rectoria de las Borjas. | " | 9'54 | |
| " Juan Nogués Farrán. | Idem. | Idem. | Idem. | Clero de Montroig. | Abril. | 4'00 | |
| " Ramon Nogués Cabré. | Idem. | Idem. | Idem. | Pbrs. de la Selva. | 28 de Junio. | 160'00 | |
| " Ramon Ortoneda Cabré. | Idem. | Idem. | Idem. | Marmoseria Cabré. | " | 18'00 | |
| " Joaquin Pujol Martí. | Idem. | Idem. | Idem. | Monjas Descalzas de Tarragona. | 27 de Octubre. | 32'00 | |
| " José Bassona Salvany. | Idem. | Idem. | Idem. | Idem de Sta. Clara de Tarragona. | 16 de idem. | 28'00 | |
| " El mismo. | Idem. | Idem. | Idem. | Marmoseria del Monesterio de Cabré. | " | 56'00 | |
| " Benerrando Roigé Espuny. | Idem. | Idem. | Idem. | Idem id. de Cabré. | " | 18'00 | |
| " Bautista Roigé Ferré. | Idem. | Idem. | Idem. | Clero de Rindecols. | 1.º de Marzo. | 18'09 | |
| " Pedro Soladellas Mestre. | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | Junio. | 11'01 | |
| " El mismo. | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | Mayo. | 9'61 | |
| " José Salanellas Cabré. | Idem. | Idem. | Idem. | Idem de Montroig. | Mayo. | 10'79 | |
| " El mismo. | Idem. | Idem. | Idem. | Idem de Rindecols. | Marzo. | 16'09 | |
| " Viuda de Jaime Martí. | Idem. | Idem. | Idem. | Monjas Enseñanza de Tarragona. | 16 de Octubre. | 180'00 | |
| " Juan Foste y Martí. | Idem. | Idem. | Idem. | Cabildo de id. | Marzo. | 14'09 | |
| " Jaime Toldrà y Freixas. | Idem. | Idem. | Idem. | Marmoseria de Cabré. | 7 de Setiembre. | 8'00 | |
| " D. Rosa Vall y Torl. | Idem. | Idem. | Idem. | Clero de Rindecols. | Noviembre. | 179'49 | |
| " D. José Vall Cabá. | Idem. | Idem. | Idem. | Cabildo de Tarragona. | 2 de Febrero. | 8'00 | |
| " Viuda de Juan Blay Serral. | Idem. | Idem. | Idem. | Pbrs. de S. Miguel del Pla. | " | 8'00 | |
| " Jaime Bages Taitany. | Idem. | Idem. | Idem. | Pbrs. de Rindoms. | 20 de Octubre. | 29'12 | |
| " D. Teresa Guinjoan Bages. | Idem. | Idem. | Idem. | Idem de Tarragona. | " | 64'00 | |
| " D. Francisco Baiges Joanpera. | Idem. | Idem. | Idem. | Idem de Rindoms. | Noviembre. | 16'38 | |
| " Francisco Cabré y Durán. | Idem. | Idem. | Idem. | Idem de Rindoms. | Julio. | 128'00 | |
| " D. Maria Gavaldá. | Idem. | Idem. | Idem. | Idem de Alafalla. | " | 80'00 | |

Véase los Boletines números 261, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281 y 282.

(Se continuará.)

Núm. 2819.
CONTADURIA DE LOS FONDOS
 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.
Periodo de ampliacion.

Distribucion de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

| SECCION PRIMERA. | | TOTAL | | TOTAL | |
|--|----------|----------------|----------|----------------|----------|
| GASTOS OBLIGATORIOS | | por capitulos. | | por secciones. | |
| Articulos. | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. |
| CAPITULO I. | | | | | |
| <i>Administracion provincial.</i> | | | | | |
| Personal de la Diputacion provincial. | | | | | |
| 1.º Idem de la Contaduria provincial. | | | | | |
| Material de la Diputacion y Contaduria de fondos provinciales. | | | | | |
| 2.º Sueldos del Archivero y del Depositario y auxiliar de fondos provinciales. | | | | | |
| 3.º Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales. | | | | | |
| Material de estas Comisiones. | | | | | |
| Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes. | | | | | |
| 4.º Material de los mismos. | | | | | |
| Para gastos de viaje, dietas y material de oficina. | | | | | |
| CAPITULO II. | | | | | |
| <i>Servicios generales.</i> | | | | | |
| 1.º Gastos de quintas. | 2.000'00 | | | | |
| 2.º Idem de bagajes. | | | | | |
| 3.º Idem de impresion y publicacion del Boletin oficial. | | 2.000'00 | | | |
| 5.º Idem de calamidades publicas. | | | | | |
| CAPITULO III. | | | | | |
| <i>Obras publicas de caracter obligatorio</i> | | | | | |
| 4.º Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales. | | | | | |
| CAPITULO IV. | | | | | |
| <i>Cargas.</i> | | | | | |
| 2.º Pensiones concedidas legalmente. | | | | 10.985'00 | |
| CAPITULO V. | | | | | |
| <i>Instruccion publica.</i> | | | | | |
| 1.º Junta provincial del ramo, aumento gradual de Maestros por 1870-71. | 6.425'00 | | | | |
| 2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza. | | | | | |
| Idem id. id. de la Escuela Normal de Maestros. | | | | 6.425'00 | |
| Idem id. id. de la id. de Maestras. | | | | | |
| 4.º Idem del Inspector provincial de primera enseñanza. | | | | | |
| 6.º Biblioteca provincial. | | | | | |
| 7.º Museo provincial. | | | | | |
| CAPITULO VI. | | | | | |
| <i>Beneficencia.</i> | | | | | |
| 3.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de las Casas de Misericordia. | 1.060'00 | 2.560'00 | | | |
| 4.º Idem id. id. de las Casas de Expósitos. | 1.500'00 | | | | |
| 5.º Idem id. de las Casas de Maternidad. | | | | | |
| CAPITULO VIII. | | | | | |
| <i>Imprevistos.</i> | | | | | |
| Unico Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir. | | | | | |

Núm. 2819.
MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO ECONOMICO
 DE 1870 Y 1871.

| SECCION SEGUNDA. | | TOTAL | | TOTAL | |
|--|-----------|----------------|----------|----------------|----------|
| GASTOS VOLUNTARIOS. | | por capitulos. | | por secciones. | |
| Articulos. | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. |
| CAPITULO II. | | | | | |
| <i>Carreteras.</i> | | | | | |
| 1.º Subvenciones para auxiliar la conservacion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno. | 11.500'00 | 66.500'00 | | | |
| 2.º Construcccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno. | 55.000'00 | | | | |
| CAPITULO III. | | | | | |
| <i>Obras diversas.</i> | | | | | |
| Unico Subvenciones para auxiliar la construcccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos. | 80.000'00 | 146.800'00 | | | |
| CAPITULO IV. | | | | | |
| <i>Otros gastos.</i> | | | | | |
| Unico Cantidades destinadas á objetos de interes provincial. | 300'00 | 300'00 | | | |
| SECCION TERCERA. | | | | | |
| GASTOS OBLIGATORIOS. | | | | | |
| CAPITULO UNICO. | | | | | |
| <i>Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</i> | | | | | |
| 1.º Obligaciones pendientes de pago en 30 de Setiembre de 1870 procedentes del presupuesto anterior. | 5.000'00 | 5.000'00 | | | 5.000'00 |
| 2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores. | | | | | |
| TOTAL..... | | | | | |
| 162.785'00 | | | | | |

SECCION SEGUNDA.
GASTOS VOLUNTARIOS.
CAPITULO II.
Carreteras.
 1.º Subvenciones para auxiliar la conservacion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno. 11.500'00 66.500'00
 2.º Construcccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno. 55.000'00
CAPITULO III.
Obras diversas.
 Unico Subvenciones para auxiliar la construcccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos. 80.000'00 146.800'00
CAPITULO IV.
Otros gastos.
 Unico Cantidades destinadas á objetos de interes provincial. 300'00 300'00
SECCION TERCERA.
 GASTOS OBLIGATORIOS.
CAPITULO UNICO.
Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.
 1.º Obligaciones pendientes de pago en 30 de Setiembre de 1870 procedentes del presupuesto anterior. 5.000'00 5.000'00 5.000'00
 2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.
TOTAL..... 162.785'00

Tarragona 2 de Noviembre de 1871.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Vicepresidente de la C. P.—Juan Palau y Generés. Comision Provincial.—Sesion del 9 de Noviembre de 1871. Conforme.—El Vicepresidente, Palau.—El Secretario, Tomás Larráz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2829.
 Don Rafael Martin, Juez de primera instancia de este partido.
 Por este tercer y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Juan N., natural del Ampurdan, de unos veinte á veinte y cinco años, que estaba de jornalero á primeros de Setiembre último en el manso Pou, del término de Vilanova de Sau, para que se presente en el de nueve dias, de rejas á dentro en las cárceles de esta ciudad á rendir indagatoria en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre robo de dinero á José Baltes; en la inteligencia que no se le citará ni emplazará ya mas parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar.
 Vich veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Rafael Martin.—Pío Mas, Escribano.
 Núm. 2821.
 Don José Maria del Todo, Juez de primera instancia del distrito de los Afueras de esta capital.
 Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Ge-

Núm. 2822.
 Don Camilo Gallego, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta ciudad.
 Por este tercer y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo al sugeto que acompañado con Pedro Sala en el paseo de San Juan y en una parada de efectos de quincalla el dia veinte y siete de Setiembre último, fueron detenidos ambos por acusarle de autores del hurto

Núm. 2829.
 Don Rafael Martin, Juez de primera instancia de este partido.
 Por este tercer y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Juan N., natural del Ampurdan, de unos veinte á veinte y cinco años, que estaba de jornalero á primeros de Setiembre último en el manso Pou, del término de Vilanova de Sau, para que se presente en el de nueve dias, de rejas á dentro en las cárceles de esta ciudad á rendir indagatoria en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre robo de dinero á José Baltes; en la inteligencia que no se le citará ni emplazará ya mas parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar.
 Vich veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Rafael Martin.—Pío Mas, Escribano.
 Núm. 2821.
 Don José Maria del Todo, Juez de primera instancia del distrito de los Afueras de esta capital.
 Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Ge-

de un reloj; habiendo logrado escapar-se en el acto quedando solo detenido el Sala, á fin de que dentro el término de nueve dias, se presente en la Sala audiencia del Juzgado para recibirle indagatoria; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Barcelona diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Camilo Gallego.—Por su mandado, Manuel María Pecero, Escribano.

Num. 2823.

Don Camilo Gallego Juez de primera instancia del distrito de Palacio de Barcelona.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Don Casimiro Domenech, gerente que fué de la razon social Domenech y compañía, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro el término de nueve dias contaderos desde la publicacion del presente comparezca en este Juzgado, sito en el ex-Palacio Real á prestar declaracion indagatoria y responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo por quiebra fraudulenta; bajo apercibimiento si no se presentase de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Camilo Gallego.—Por mandado de S. S., Joaquin Lloret, Escribano.

Num. 2824.

Don Felix de Antonio, Juez de primera instancia de Manresa y su partido.

Por este tercer y último pregon y edicto se cita, llama y emplaza á Pedro Soler y Centellas (a) Baumé labrador, soltero, de treinta y un años de edad, vecino del pueblo de Aguilar de Sagarra, de este partido judicial para que dentro el término de nueve dias se presente en las cárceles de este partido á fin de recibirle declaracion indagatoria en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre heridas; bajo apercibimiento de que sin mas citarle y emplazarle seguirá la causa adelante parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Manresa á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Felix de Antonio.—Por disposicion de S. S., Francisco Calaff, Escribano.

Num. 2825.

Don Jacinto Cudós, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Domingo Camins (a) Mito, cuyo paradero se ignora, para que en el improrogable término de nueve dias se presente en este Juzgado ó manifieste el punto de su paradero para notificarle la sentencia contra el mismo recaída por hurto de trigo en la Torre de D.ª María Reyes; apercibiéndolo que no verifican-

dolo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Lerida á nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Jacinto Cudós.—Por mandado de S. S., Jacinto Aran.

Num. 2826.

Doctor D. Luis de Miguel y Marcos, Juez de primera instancia de la ciudad de Reus y su partido.

Por el presente segundo edicto, cito y llamo á todos los que se crean con derecho á los bienes relictos de José Antonio Casas Gil, que falleció intestado en esta ciudad el día veinte y nueve de Julio del año más próximo pasado, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado dentro el término de veinte dias á contar desde la publicacion de este edicto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar; pues así lo tengo acordado en méritos del expediente sobre declaracion de herederos promovido por D. José Casas Andreu.

Dado en Reus á treinta de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Dr. Luis de Miguel.—Por mandado de S. S., Carlos Maurici, Escribano.

Num. 2827.

Don Juan Vazquez Gallardo, Comendador ordinario de la orden española de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de la villa y partido de Figueras.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Simon Casademont y Casademont, de treinta años de edad y vecino de Boadella, para que dentro el término de treinta dias á contar desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid* se presente ante este Juzgado, á fin de recibirle indagatoria y oírle en defensa en méritos de la causa criminal que contra el mismo se instruye por el delito de lesiones; apercibido que de no verificarlo se procederá adelante y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Figueras á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Juan Vazquez.—Por mandado de S. S., José Conte Lacosta.

Num. 2828.

Don Eugenio de Gaminde y Lafont, Teniente General de los Ejércitos nacionales y Capitan General de este distrito y Auditor de Guerra de primera clase con destino al mismo distrito.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Don Enrique Navarro y Lopez ex-oficial del Cuerpo Administrativo del ejército para que dentro el término de nueve dias se presente en este Juzgado, á fin de recibirle la competente confesion con cargos en méritos de la causa criminal que se le sigue por desfalco

de caudales públicos, y oírle en su caso en defensa; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se seguirá la causa en rebeldía y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á veinte de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Eugenio de Gaminde.—José Nuñez de Prado.—Por mandado de S. S. E. E., José Arbona.

Num. 2829.

Don José Muñoz Gaviria, Vizconde de San Javier, Juez de primera instancia del distrito del Pino de la ciudad de Barcelona.

Por el presente primer pregon y edicto cito y llamo á Joaquin Serra y Pausas, que se hallaba preso en las cárceles de esta ciudad y de las que se fugó en primero de Octubre último, para que dentro el término de nueve dias contaderos desde la publicacion del presente en adelante comparezca de rejas á dentro en las mismas al objeto de continuar, sus-tanciando la causa criminal que contra él estoy instruyendo por hurto de un reloj; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Barcelona á veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—El Vizconde de San Javier.—Joaquin Serra, Escribano.

ANUNCIOS.

SOCIEDAD DE LOS FERRO-CARRILES

de Tarragona á Martorell y Barcelona.

Esta Sociedad celebrará Junta general extraordinaria el domingo 10 de Diciembre próximo á las doce del día, en un salon de la Casa Lonja. Son objetos de esta convocatoria y lo serán de la decision de la junta:

1.º Aprobacion del acta de la última junta general ordinaria y extraordinaria de 5 de Mayo último en que se acordó que la compañía se rigiera por la nueva ley de 19 de Octubre de 1869 y se emitieran 3.000 acciones representativas del mayor coste y valor de los caminos.

2.º Aprobacion del proyecto de nuestros Estatutos formado por la Gerencia y la Comision de Sres. accionistas en dicha junta nombrados.

3.º Fijacion de asignaciones á la Administracion de la compañía y nombramiento de los accionistas que han de desempeñarla.

4.º Constitucion de la compañía con arreglo al mismo proyecto aprobado y designacion de los señores que habrán de firmar la escritura social en representacion de todos los interesados.

Con arreglo al art. 18 de los Estatutos vigentes habrán de concurrir á la junta hoy convocada las dos terceras partes del capital suscrito y tomarse en ella las resoluciones por mayoría de las dos terceras partes de los asistentes por derecho propio ó por derecho de representacion.

Para concurrir á la misma los Sres. accionistas habrán de depositar sus acciones

en la Caja social desde el día de mañana al 1.º de Diciembre de las diez á las doce de la mañana y de las tres á las cinco de la tarde. Con el recibo del depósito les será entregada la papeleta de entrada á la junta y además un ejemplar del proyecto de los nuevos Estatutos para que tengan previo conocimiento del mismo.

Barcelona 21 de Noviembre de 1871.—P. A. de la J. de G.—El Vocal Secretario, Víctor Gebhard.

CARTILLA

SECCION PRIMERA DEL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL

DE PESAS Y MEDIDAS

por D. JOSE M. MIGUEL Y FONTANILLES, Ingeniero industrial, Agrimensor, Maestro de obras y Profesor de ciencias.

Véndese dicha cartilla en la imprenta de este periódico á 50 céntimos de peseta.

LA PRIMERA AGENCIA DEL MATRIMONIO

y dispensas civiles

en Madrid, Atocha, número 25.

Se encarga tambien de los canónicos, y para las dispensas de esta clase, ha establecido representacion en Roma por haber quedado suprimida la oficial de preces y libre en los particulares tal gestión (actividad y economia)

Y la librería de D. L. P. V., Carretas, 4, sigue vendiendo á 4 rs. y enviando á provincias el indispensable á los matrimonios celebrados. Tambien manda á los juzgados impresiones para matrimonio y registro civil á precios reducidos: pí-dase factura

ARANCEL

DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES,

por DON LUCIO HERNÁNDEZ.

Debido empezar á regir desde 15 de Agosto de 1871 el Arancel de los Juzgados Municipales aprobado en Real decreto de 19 de Julio de 1871, se ha creído oportuno confeccionar en este libro y en términos que á primera vista aparezcan los derechos de cada asunto de todos los funcionarios que intervienen en ellos, colocando á su final los artículos de las disposiciones generales que le son aplicables. Se marcan los derechos que aparecen diseminados en otras disposiciones regales, y se hacen indicaciones convenientes para la mejor interpretación y acierto.

Se vende en la imprenta de este periódico á 75 céntimos de peseta cada ejemplar.

IMPRESA DEL DIARIO DE TARRAGONA.